



332

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

CARGO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA	
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y RECURSOS HUMANOS	
RECIBIDO	
03 FEB 2011	
N° REG. 353	HORA 11.06
NO SIGNIFICA CONFORMIDAD	

000310 *[Firma]*

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 038-2011-MDY

Yura, 03 de febrero del 2011

VISTO:

El Informe N° 004-2011, emitido por la jefe de la Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos y el Dictamen Legal N° 005-2011 AJ-MDY emitido por le jefe de la Unidad de Asesoramiento Técnico Legal.

CONSIDERANDO:

Que, conforme el art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Distrital de Yura en cumplimiento con lo dispuesto por el D.S. 111-2010-PCM "Lineamientos para el Nombramiento de Personal Contratado" esta llevando a cabo el Proceso de Nombramiento de Personal Contratado, proceso que como lo establece el numeral 6 inciso 1 debe ser llevado a cabo por la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, que para el caso de la Municipalidad de acuerdo el CAP aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2009-MDY, estará encargado a la Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos.

Que, cabe precisar que mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2011-MDY de fecha 02 de enero del 2011; se designa a la servidora contratada Elizabeth Carola Calderón Montalvo como jefe de la Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos, ello en merito a decisión del despacho de Alcaldía (Cambio de Gestión Municipal); la misma que también viene efectuando labores propias de Gerencia Municipal ello al no existir funcionario designado para tal cargo.

Que, con fecha 19 de enero del 2011 el jefe de la Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos emite el Informe N° 004-2011-MDY-UAF Y RRHH, en la que pone en conocimiento su abstención para el conocimiento de dicho proceso de nombramiento, dado que en su condición de servidora contratada que reúne los requisitos para nombramiento se presentará al proceso para obtener su nombramiento; motivo por el cual solicita su abstención propiamente al mencionado proceso, toda vez que no podría ser parte del procesos donde también es parte interesada.

Que, según lo prescrito en el Artículo 88 de la Ley 27444, Ley de Procedimiento General Administrativo señala que: La autoridad que tenga facultad resolutive o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento pueden influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le este atribuida en: *Si personalmente tuviese interés en los asuntos de que se trate o otras semejantes, cuya resolución pueda influir en la situación de aquel;* en cuyo entendimiento devendría en procedente lo peticionado por la servidora contratada Elizabeth Carola Calderón Montalvo.

Que, las autoridades y funcionarios deben regirse por el principio de imparcialidad y la buena fe, por lo que la excusa de la autoridad del apartamiento del proceso devendría en fundada, ya que para atender al principio de imparcialidad e independencia de su actuación, en desmedro de la imagen de imparcialidad debe ser principio de la actuación Publica; consecuentemente el despacho de alcaldía asumiria dichas funciones relacionadas exclusivamente al Proceso de Nombramiento regulado por el D.S. 111-2010-PCM.

Que, en merito a los considerandos expuestos y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Art. 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, este despacho:

RESUELVE:

Artículo 1°: Declarar **FUNDADA** la abstención solicitada por servidora Elizabeth Carola Calderón Montalvo, en el Proceso de nombramiento, efectuada por la Municipalidad Distrital de Yura.





331
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YURA**

000315

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

Artículo 2º: ESTABLECER que el despacho de Alcaldía se avoque al conocimiento, trámite y emisión de actos administrativos, derivados de la aplicación del D.S. 111-2010-PCM.

Artículo 3º: CUMPLASE con notificar a la interesada la presente resolución dentro del plazo señalado por ley.

Artículo 4º: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos, Unidad de Asesoramiento Técnico Legal y a la Unidad de Secretaría General.



REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
[Signature]
Lg. Ramiro Escobar de Flórez
Secretario General



[Signature]
Luis Javier Fuentes Salas
Alcalde

